

RES. 1611/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003480, Ent. N° 2747/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Contratación Directa por Excepción N° 26/2020;

RESULTANDO: 1) que la misma tiene por objeto brindar el servicio de acompañamiento terapéutico, apoyos y cuidados a mujeres con discapacidad y dependencia leve a moderada, con niños, niñas o adolescentes a cargo, que se encuentren residiendo en los apartamentos ubicados en la Avenida General Aguilar N° 1389 de la ciudad de Montevideo, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad, por el plazo comprendido entre el 1° de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, prorrogable por igual término;

2) que con fecha 02 de junio de 2020, la Dirección de Programación Nacional de Discapacidad expresa que la Cooperativa Social PRODEFU, es una Cooperativa Social debidamente acreditada ante el MIDES, adjuntándose la oferta correspondiente y Proyecto de Contrato de arrendamiento de servicios;

3) que por Resolución N° 1306/020, de fecha 24 de junio de 2020, el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33, literal C, numeral 20 del TOCAF, previa intervención de la Contadora Delegada, la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicio con el objeto de que la Cooperativa brinde el servicio de acompañamiento terapéutico, apoyos y cuidados a mujeres con discapacidad y dependencia leve a moderada, con niñas, niños o adolescentes a cargo, en el marco del Programa Nacional de

Discapacidad, por el plazo comprendido entre el 1° de mayo 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el que podrá prorrogarse por única vez y por igual término, salvo que antes finalice el procedimiento licitatorio en curso (tramitado en expediente SIS 5455/2019) y por la suma total de hasta \$ 3:276.080, pagaderos en 8 pagos mensuales de hasta \$ 409.510 cada uno, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura;

4) que lucen Documentos de Afectación (Documento verificado y no confirmado) y Compromiso (Documento Confirmado) N° 000168 de fechas 21.4.2020 y 8.7.2020 respectivamente, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 11 Rentas Generales, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del gasto 283, Aux. 025, Total Nominal \$ 3:535.436 y \$ 3:276.080 respectivamente, así como Facturas N° 0426 de fecha 30.6.2020 por el total de \$ 394.413 correspondiente al mes de junio y 0424, por el total de \$ 361.498 correspondiente al servicio prestado en el mes de mayo de 2020;

5) que con fecha 28.7.2020, la Contadora Auditora devuelve las actuaciones sin intervenir, en razón de que “con fecha 26.6.2020 fue observado por vulnerar los Artículo 14 del TOCAF y 211 Literal B) de la Constitución de la República, el expediente N° 2903/2020 de la Cooperativa DAR por \$5:521.860, concepto servicio de acompañantes en el marco de PRONADIS. Con fecha 10.7.2020 se devolvieron los expedientes N° 2944/2020 y 2957/2020 por idéntico servicio y por el mismo marco. Los montos de los mismos ascienden a \$ 5:002.608 y \$ 4:404.483 respectivamente. La suma de los 4 expedientes asciende a: $5:521.060 + 5:002.608 + 4:404.483 + 3:276.080 = 18:205.031$ superando el monto de la Licitación Abreviada que es el tope que dicha Auditoría puede intervenir. Se solicita agregar a esta suma cualquier otra contratación por igual servicio y programa”;

6) que el Ministerio de Desarrollo Social adjunta “Cuadro de Cooperativas vigentes” del que surge:

COOPERATIVA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL	MONTO MENSUAL	HR. MENSUALES	INICIO	VENCIM.
OBREROS UNIDOS	5038/2019	\$ 5.713.140	476.095	1.443	1/10/19	30.9.20
PRODEFU	4057/2019	\$19.796.040	1.649.670	5.772	1/10/19	30/9/20
DAR Psiquiátrico	6954/2019	984.815	196.963	617	1/7/19	30/11/19
COFOVA	2957/2020	4.404.486	489.387	1.440	3/4/20	31/12/20
COSDEHU	2944/2020	5.002.608	625.326	1.440	1/5/20	31/12/20
ARQUITECTAS Chimborazo	4901/2019	3.783.640	472.955		30/11/19	31/7/20
ARQUITECTAS Joanicó	2958/2020	7.561.096	945.137	43.952	1/5/20	31/12/20
DAR Casavalle	2903/2020	5.521.860	552.186	1.440	1/4/20	31/1/21
Asociación Civil ABRAZOS	6116/2019	3.966.248	495.781	1.462	28/12/19	27/8/20
PRODEFU	2945/2020	3.276.080	409.510	1.253	11/4/20	10/2/21

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en la causal de excepción establecida en el numeral 20) del literal C) del artículo 33 del TOCAF en tanto surge acreditado en las actuaciones remitidas, que la Cooperativa Social PRODEFU, se encuentre inscrita en el Registro de Cooperativas que lleva y controla el MIDES (Resultando 1);

2) que no obstante, las actuaciones cuentan con principio de ejecución, pretendiendo retrotraer los efectos de la Resolución de adjudicación a una fecha anterior a su dictado (mayo 2020), habiéndose ya facturado el pago de los meses de mayo y junio de 2020 conforme las facturas adjuntas, contraviniendo lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC